



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 MAYO 1989

Expte. N° 145/89

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, del 10 de Marzo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga las medidas administrativas necesarias para efectuar el cobro mensual de las cuotas societarias a los afiliados a dicha Asociación que cumplen funciones en la Universidad;

Que a tal fin acompaña el estatuto social de la entidad y / las fichas individuales conformadas por los asociados;

Que la Dirección General de Personal hace saber que previo a efectuarse las retenciones correspondientes, debe dictarse resolución autorizándose ese descuento;

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que no tiene ninguna / objeción legal que formular al pedido en cuestión;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar el descuento mensual en planillas de haberes de / los importes correspondientes a cuotas societarias de personal de la Universidad afiliado a la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, según / la nómina que la misma presente en la Dirección General de Personal.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
X
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

*[Firma]*  
 C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 299 - 89